RESOLUCIÓN No. 390
(septiembre 24 de 2026)

Por medio de la cual se aprueban unas pólizas.

LA GERENTE DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ, nivel I de atención, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80/93 y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Nelson Restrepo Martínez, de Armero Guayabal celebro contrato de prestación de servicios N° 231 de la vigencia 2026 suscrito entre PAULA ANDREA LOAIZA CASTRO y el Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. de Armero Guayabal Tolima, para: "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ODONTOLOGO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DE LA E.S.E. HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ARMERO GUAYABAL (TOLIMA), CONFORME A LA RESOLUCION N° 000248 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO".**

Que se allega las pólizas de responsabilidad civil profesional.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No 25-03-500000075 de acuerdo al siguiente detalle:

POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Errores u omisiones profesional de salud, gastos de defensa profesional de salud	23/09/2026	23/09/2027	$360.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Armero Guayabal, septiembre 24 de 2026

Yurany Garcia Torres
YURANY GARCIA TORRES
Gerente